



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 257422-P-2020

CAUSANTE: BLANCO A - GIMÉNEZ A, ZENO L

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E.
IMPLEMENTE DIFUSION EN PLATAFORMA
DIGITAL, LA COMERCIALIZACION DE
PRODUCTOS DE FERIA DE COLECTIVIDADES
PARA LOS DIAS 23, 24, 30 Y 31 DE DICIEMBRE**

COMISION DESTINO: CULTURA Y EDUCACIÓN

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Nov. 26, 2020



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

VISTO

El Decreto N° 59073/20 aprobado por el CMR que dispone la promoción y difusión de actividades relacionadas con la Fiesta Nacional de las Colectividades, ante la imposibilidad de su realización tradicional por la pandemia COVID - 19 y las consecuentes medidas sanitarias de carácter preventivo dispuestas,

Y CONSIDERANDO

Que se encuentra vigente en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, a pesar de los sucesivos Decretos por los cuales fueron concediéndose aperturas y reinicio de actividades en un sinnúmero de rubros, continua para muchos casos, las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para una gran cantidad de actividades, comercios e instituciones de todo tipo.

Que como consecuencia de lo mencionado ha mermado considerablemente la actividad económica general, afectando en mayor grado a quienes continúan con sus actividades habituales paralizadas en forma parcial o total.

Que es necesario implementar medidas que minimicen situaciones que agraven la situación económica de instituciones que hacen a nuestra estructura social y cultural.

Que en este marco resulta sustancial atender las peticiones que nos plantean distintos actores de la sociedad civil, máxime si de ello se trata el garantizar el cumplimiento de sus necesidades básicas de funcionamiento.

Que en tal sentido las instituciones que integran la “Asociación de Colectividades Extranjeras de Rosario” y que llevan adelante la Fiesta Nacional de Colectividades en forma ininterrumpida desde hace 35 años, han manifestado las dificultades económicas por las que atraviesan por el contexto sanitario actual.

Que el foro de Colectividades del Concejo Municipal de Rosario, recibe permanentemente y por parte de las Asociaciones que lo integran, solicitudes de ayuda económica a los fines de mantener sus estructuras básicas.

Que ante esta realidad y por recomendación de las autoridades sanitarias de los tres estamentos del estado, se imposibilita la realización de la 36° Fiesta nacional de las Colectividades.

Que la realización de Fiesta Nacional de Colectividades contribuye económicamente al sustento y continuidad de muchas de las Colectividades que la integran.

Que la Fiesta Nacional de Colectividades, es sin duda el evento social y cultural más importante de nuestra ciudad y requiere para su continuidad, la atención y dedicación de todos los organismos del estado para su mantenimiento y difusión, como pilares fundamentales de nuestra construcción identitaria.

Que en tal sentido el Decreto 59073/20 aprobado por el Concejo Municipal de Rosario en fecha 15 de Octubre del corriente, pone de manifiesto la necesidad de contribuir por parte del Estado Municipal y con las herramientas a su alcance, la realización de las actividades relacionadas con la Fiesta Nacional de Colectividades, en cuanto a su difusión cultural, social y gastronómica.

Que el Municipio cuenta con plataformas digitales bajo su órbita, diseñadas y destinadas a difundir acciones bajo la modalidad virtual, en el contexto e imposibilidades relacionadas con las condiciones sanitarias y sus condicionantes.

Que la Municipalidad de Rosario a puesto a disposición de las Colectividades, el Portal "Vidrieras en Red", mediante una sección destinada a la comercialización de los productos y servicios gastronómicos que las mismas habitualmente ofrecen en la Fiesta de Colectividades, para los días 6,7,13 y 14 del mes de Noviembre del corriente.

Que debido a la excelente oferta gastronómica y la consecuente demanda y aceptación por parte de los ciudadanos de rosario, el programa fue extendido a los días 20 y 21 del mismo mes.

Que el desarrollo y utilización por parte de las Colectividades de esta plataforma, conocida como "Colectividades Virtuales", les ha permitido a las instituciones, palear en forma momentánea la crítica situación económica por la que atraviesan.

Que sería prudente y necesario extender las Colectividades Virtuales, en fechas programadas, que le permitan a las Colectividades proyectar ingresos económicos mínimos para su mantenimiento.

Que dicha extensión repercute en la economía de las instituciones y colectividades participantes, y asimismo se hace extensiva a los proveedores y a los trabajos indirectos que la propia especificidad gastronómica demanda.

Es por lo expuesto que el Concejal abajo firmante solicita para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1º.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante la repartición que corresponda, implemente bajo la modalidad reglamentada por lo dispuesto en el Decreto numero 59.073, en cuanto a la difusión y promoción necesaria para que las instituciones pertenecientes a la "Asociación del Encuentro de Colectividades Extranjeras de Rosario" y las participantes del "Foro de Colectividades del Concejo Municipal de Rosario", puedan comercializar sus productos los días miércoles 23, jueves 24, miércoles 30 y jueves 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá a través de la repartición que corresponda, la asignación de nuevas fechas que, acordadas con la Asociación de Colectividades, crea conveniente y necesario para la continuidad y promoción de actividades que contribuyan al sustento económico de las instituciones referidas, todo y en cuanto se mantengan las restricciones sanitarias extraordinarias que afectan a las mismas.

Art. 3º.- Comuníquese con sus considerandos.

Sala de Sesiones, de Noviembre de 2020.-



Blanco Agapito



Giménez Andrés



Zeno Lisandro



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

Los Concejales Agapito Blanco, Andrés Giménez y Lisandro Zeno han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: El Decreto N° 5.9073/20 aprobado por el Concejo Municipal que dispone la promoción y difusión de actividades relacionadas con la Fiesta Nacional de las Colectividades, ante la imposibilidad de su realización tradicional por la pandemia COVID - 19 y las consecuentes medidas sanitarias de carácter preventivo dispuestas, y

Considerando: Que se encuentra vigente en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, a pesar de los sucesivos Decretos por los cuales fueron concediéndose aperturas y reinicio de actividades en un sinnúmero de rubros, continúa para muchos casos, las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para una gran cantidad de actividades, comercios e instituciones de todo tipo.

Que como consecuencia de lo mencionado ha mermado considerablemente la actividad económica general, afectando en mayor grado a quienes continúan con sus actividades habituales paralizadas en forma parcial o total.

Que es necesario implementar medidas que minimicen situaciones que agraven la situación económica de instituciones que hacen a nuestra estructura social y cultural.

Que en este marco resulta sustancial atender las peticiones que nos plantean distintos actores de la sociedad civil, máxime si de ello se trata el garantizar el cumplimiento de sus necesidades básicas de funcionamiento.

Que en tal sentido las instituciones que integran la "Asociación de Colectividades Extranjeras de Rosario" y que llevan adelante la Fiesta Nacional de Colectividades en forma ininterrumpida desde hace 35 años, han manifestado las dificultades económicas por las que atraviesan por el contexto sanitario actual.

Que el Foro de Colectividades del Concejo Municipal de Rosario, recibe permanentemente y por parte de las Asociaciones que lo integran, solicitudes de ayuda económica a los fines de mantener sus estructuras básicas.

Que ante esta realidad y por recomendación de las autoridades sanitarias de los tres estamentos del Estado, se imposibilita la realización de la 36° Fiesta Nacional de las Colectividades.

Que la realización de Fiesta Nacional de Colectividades contribuye económicamente al sustento y continuidad de muchas de las Colectividades que la integran.

Que la Fiesta Nacional de Colectividades, es sin duda el evento social y cultural más importante de nuestra ciudad y requiere para su continuidad, la atención y dedicación de todos los organismos del Estado para su mantenimiento y difusión, como pilares fundamentales de nuestra construcción identitaria.

Que en tal sentido el Decreto 5.9073/20 aprobado por el Concejo Municipal de Rosario en fecha 15 de octubre del corriente, pone de manifiesto la necesidad de contribuir por parte del Estado Municipal y con las herramientas a su alcance, la realización de las actividades relacionadas con la Fiesta Nacional de Colectividades, en cuanto a su difusión cultural, social y gastronómica.

Que el Municipio cuenta con plataformas digitales bajo su órbita, diseñadas y destinadas a difundir acciones bajo la modalidad virtual, en el contexto e imposibilidades relacionadas con las condiciones sanitarias y sus condicionantes.

Que la Municipalidad de Rosario ha puesto a disposición de las Colectividades, el Portal "Vidrieras en Red", mediante una sección destinada a la comercialización de los productos y servicios gastronómicos que las mismas habitualmente ofrecen en la Fiesta de Colectividades, para los días 6, 7, 13 y 14 del mes de noviembre del corriente.

Que debido a la excelente oferta gastronómica y la consecuente demanda y aceptación por parte de los ciudadanos de Rosario, el programa fue extendido a los días 20 y 21 del mismo mes.

Que el desarrollo y utilización por parte de las Colectividades de esta plataforma, conocida como "Colectividades Virtuales", les ha permitido a las instituciones, paliar en forma momentánea la crítica situación económica por la que atraviesan.

Que sería prudente y necesario extender las Colectividades Virtuales, en fechas programadas, que le permitan a las Colectividades proyectar ingresos económicos mínimos para su mantenimiento.

Que dicha extensión repercute en la economía de las instituciones y colectividades participantes, y asimismo se hace extensiva a los proveedores y a los trabajos indirectos que la propia especificidad gastronómica demanda".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante la repartición que corresponda, implemente bajo la modalidad reglamentada por lo dispuesto en el Decreto Nº 59.073, en cuanto a la difusión y promoción necesaria para que las instituciones pertenecientes a la "Asociación del Encuentro de Colectividades Extranjeras de Rosario" y las participantes del "Foro de Colectividades del Concejo Municipal de Rosario", puedan comercializar sus productos los días miércoles 23, jueves 24, miércoles 30 y jueves 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá a través de la repartición que corresponda, la asignación de nuevas fechas que, acordadas con la Asociación de Colectividades, crea conveniente y necesario para la continuidad y promoción de actividades que contribuyan al sustento económico de las instituciones referidas, todo y en cuanto se mantengan las restricciones sanitarias extraordinarias que afectan a las mismas.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 26 de Noviembre de 2020.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O (N° 59.329)

Concejo Municipal

Los Concejales Agapito Blanco, Andrés Giménez y Lisandro Zeno han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: El Decreto N° 5.9073/20 aprobado por el Concejo Municipal que dispone la promoción y difusión de actividades relacionadas con la Fiesta Nacional de las Colectividades, ante la imposibilidad de su realización tradicional por la pandemia COVID-19 y las consecuentes medidas sanitarias de carácter preventivo dispuestas, y

Considerando: Que se encuentra vigente en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, a pesar de los sucesivos Decretos por los cuales fueron concediéndose aperturas y reinicio de actividades en un sinnúmero de rubros, continúa para muchos casos, las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para una gran cantidad de actividades, comercios e instituciones de todo tipo.

Que como consecuencia de lo mencionado ha mermado considerablemente la actividad económica general, afectando en mayor grado a quienes continúan con sus actividades habituales paralizadas en forma parcial o total.

Que es necesario implementar medidas que minimicen situaciones que agraven la situación económica de instituciones que hacen a nuestra estructura social y cultural.

Que en este marco resulta sustancial atender las peticiones que nos plantean distintos actores de la sociedad civil, máxime si de ello se trata el garantizar el cumplimiento de sus necesidades básicas de funcionamiento.

Que en tal sentido las instituciones que integran la "Asociación de Colectividades Extranjeras de Rosario" y que llevan adelante la Fiesta Nacional de Colectividades en forma ininterrumpida desde hace 35 años, han manifestado las dificultades económicas por las que atraviesan por el contexto sanitario actual.

Que el Foro de Colectividades del Concejo Municipal de Rosario, recibe permanentemente y por parte de las Asociaciones que lo integran, solicitudes de ayuda económica a los fines de mantener sus estructuras básicas.

Que ante esta realidad y por recomendación de las autoridades sanitarias de los tres estamentos del Estado, se imposibilita la realización de la 36° Fiesta Nacional de las Colectividades.

Que la realización de Fiesta Nacional de Colectividades contribuye económicamente al sustento y continuidad de muchas de las Colectividades que la integran.

Que la Fiesta Nacional de Colectividades, es sin duda el evento social y cultural más importante de nuestra ciudad y requiere para su continuidad, la atención y dedicación de todos los organismos del Estado para su mantenimiento y difusión, como pilares fundamentales de nuestra construcción identitaria.

Que en tal sentido el Decreto 5.9073/20 aprobado por el Concejo Municipal de Rosario en fecha 15 de octubre del corriente, pone de manifiesto la necesidad de contribuir por parte del Estado Municipal y con las herramientas a su alcance, la realización de las actividades relacionadas con la Fiesta Nacional de Colectividades, en cuanto a su difusión cultural, social y gastronómica.

Que el Municipio cuenta con plataformas digitales bajo su órbita, diseñadas y destinadas a difundir acciones bajo la modalidad virtual, en el contexto e imposibilidades relacionadas con las condiciones sanitarias y sus condicionantes.

Que la Municipalidad de Rosario ha puesto a disposición de las Colectividades, el Portal "Vidrieras en Red", mediante una sección destinada a la comercialización de los productos y servicios gastronómicos que las mismas habitualmente ofrecen en la Fiesta de Colectividades, para los días 6, 7, 13 y 14 del mes de noviembre del corriente.

Que debido a la excelente oferta gastronómica y la consecuente demanda y aceptación por parte de los ciudadanos de Rosario, el programa fue extendido a los días 20 y 21 del mismo mes.

Que el desarrollo y utilización por parte de las Colectividades de esta plataforma, conocida como "Colectividades Virtuales", les ha permitido a las instituciones, paliar en forma momentánea la crítica situación económica por la que atraviesan.

Que sería prudente y necesario extender las Colectividades Virtuales, en fechas programadas, que le permitan a las Colectividades proyectar ingresos económicos mínimos para su mantenimiento.

Que dicha extensión repercute en la economía de las instituciones y colectividades participantes, y asimismo se hace extensiva a los proveedores y a los trabajos indirectos que la propia especificidad gastronómica demanda".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante la repartición que corresponda, implemente bajo la modalidad reglamentada por lo dispuesto en el Decreto N° 59.073, en cuanto a la difusión y promoción necesaria

para que las instituciones pertenecientes a la "Asociación del Encuentro de Colectividades Extranjeras de Rosario" y las participantes del "Foro de Colectividades del Concejo Municipal de Rosario", puedan comercializar sus productos los días miércoles 23, jueves 24, miércoles 30 y jueves 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá a través de la repartición que corresponda, la asignación de nuevas fechas que, acordadas con la Asociación de Colectividades, crea conveniente y necesario para la continuidad y promoción de actividades que contribuyan al sustento económico de las instituciones referidas, todo y en cuanto se mantengan las restricciones sanitarias extraordinarias que afectan a las mismas.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 26 de Noviembre de 2020.-